Laboratorio de Calibración

LC-191

El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 10473, declara que el

Empresa de Servicios Públicos de Heredia ESPH - Laboratorio de Calibración del Negocio de Energía Eléctrica

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación, ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes.

Conforme con la Norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, tal como se indica en el Alcance de acreditación adjunto*

Acreditación inicial otorgada el 26 de junio del 2023

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Ing. Zeidy Alfaro Gutiérrez, MBA.
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.o 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación

Alcance de acreditación del Laboratorio de Calibración LC-191.

Otorgado a:

Empresa de Servicios Públicos de Heredia ESPH - Laboratorio de Calibración del Negocio de Energía Eléctrica

Conforme a los criterios de la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Laboratorio de calibración del Negocio de Energía Eléctrica. Sede Central ubicada en: Heredia, Heredia, Mercedes, San Jorge, del Estadio Eladio Rosabal Cordero, 1 km al oeste, costado oeste de la plaza de deportes, Costa Rica. Sede fija

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA,
para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos.
Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Servicio de Calibración o Medición			Nivel de Mensurando o Ámbito de calibración [1]	Condiciones de medición / Variables Independientes		Incertidumbre Expandida[2] (VER NOTA 3)	Sede o ubicación donde se realizan las actividades
Magnitud o Material de Referencia	Instrumento de medida / artefacto o material referencia calibrar	Código del Procedimiento de calibración o medición y principio del método de calibración	(Valor mínimo a Valor máximo) Unidades	Parámetro	Especificaciones	(Valor) Unidades	
CA Energía eléctrica activa Monofásica	Medidor de energía eléctrica ≤ 0,2 %	Procedimiento de calibración de Medidores de Energía Eléctrica NEE-LC-P-005 (1) Comparación contra patrón, utilizando Banco de calibración	(0,004 a 55,4) kWh	Tensión	(108 a 277) V Línea-Neutro	0,023 %	Sede Central
				Corriente	(0,2 a 200) A		
				Fase	(0 a 360) °		
				Frecuencia	60 Hz		
				Temperatura	(20 a 26) °C		
				Humedad Relativa	(0 a 95) % HR		
				Tiempo mínimo de integración	10 s		

[1] Indicar las unidades.
[2] La Incertidumbre para la CMC incluye la componente al presupuesto de incertidumbre debida al mejor Instrumento o artefacto a calibrar, que recibe el laboratorio. En los servicios de calibración dicha componente es sustituida por la aportada por el equipo especifico a calibrar (cliente), por lo que la incertidumbre reportada en los certificados de calibración entregados a los clientes, puede ser mayor o igual a la incertidumbre declarada en el alcance de acreditación.

Servicio de Calibración o Medición			Nivel de Mensurando o Ámbito de calibración [1]	Condiciones de medición / Variables Independientes		Incertidumbre Expandida[2] (VER NOTA 3)	Sede o ubicación donde se realizan las actividades
Magnitud o Material de Referencia	Instrumento de medida / artefacto o material referencia calibrar	Código del Procedimiento de calibración o medición y principio del método de calibración	(Valor mínimo a Valor máximo) Unidades	Parámetro	Especificaciones	(Valor) Unidades	
				Factor de potencia	1 y 0,5		
CA Energía eléctrica activa Polifásica	Medidor de energía eléctrica ≤ 0,2 %	Procedimiento de calibración de Medidores de Energía Eléctrica NEE-LC-P-005 (1) Comparación contra patrón, utilizando Banco de calibración	(0,037 a 95,8) kWh	Tensión	(108 a 277) V Línea-Neutro	0,023%	Sede Central
				Corriente	(0,2 a 200) A		
				Fase	(0 a 360) °		
				Frecuencia	60 Hz		
				Temperatura	(20 a 26) °C		
				Humedad Relativa	(0 a 95) % HR		
				Tiempo mínimo de integración	10 s		
				Factor de potencia	1 y 0,5		

Nota: Incertidumbre expandida con un factor de k = 2, para una probabilidad de cobertura del 95 % de confianza.

Fecha	Modificación
2026.11.10	Se modifica el alcance de acreditación debido al cambio en el nombre de fantasía, se elimina del nombre la frase “y alumbrado público”
2026.08.24	Se modifica el alcance de acreditación debido al cambio en la codificación interna del procedimiento de calibración de medidores de energía eléctrica
2026.05.14	Se modifica el alcance de acreditación debido a un aumento de la mejor incertidumbre de la CMC para las calibraciones acreditadas y que fue solicitado por el OEC
2025.10.29	Se modifica el alcance de acreditación debido a fusión entre procedimientos de calibración en un único documento
2025.09.12	Se modifica el alcance de acreditación debido a lo siguiente: Cambio de versión del documento, Cambios de mejor incertidumbre de CMC debido a mejoras de patrones.
2024.08.06	Se modifica el alcance de acreditación debido a la actualización de incertidumbres de CMC y de otras condiciones o variables independientes para ambos procesos de calibración.
2024.06.20	Se modifica el alcance debido a la actualización de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad N° 10473
2023-06-26	Se modifica el alcance debido al otorgamiento inicial de acreditación, brindado por la Comisión de Acreditación en sesión CA-020-2023, mediante acuerdo CA-020-2023-09 que fue notificado al OEC el 26 de junio de 2023.

Acreditado a partir del

26 de junio del 2023

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición
de acreditado en www.eca.or.cr

Ampliaciones:
No aplica

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA,
para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos.
Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr